

ADMINISTRACION LOCAL

14432 RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Declaradas de urgencia por resolución del Consejo de Ministros de 8 de septiembre de 1960 las obras del nuevo abastecimiento de aguas a Langreo (segunda fase), esta Alcaldía, en ejecución del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 1979, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes o derechos afectados con estas obras en La Malatería, Ciaño, que figuran en la relación adjunta, para que se persone en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las once horas, del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, previo traslado al propio terreno, si fuese necesario.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Relación que se menciona

Número: 1. Nombre del propietario: Primavera Ordiz Suárez. Nombre de la finca: «Malatería». Situación: La Malatería.

Conforme a lo previsto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan omitido en la anterior relación podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Consistoriales de Langreo, 11 de junio de 1979.—El Alcalde, Maximino González Felgueroso.—3.224-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 23 de 1977, a instancia de don Manuel y don Alberto Pastor Campoy, mayores de edad, casado y soltero, del comercio y empleado, vecinos de Ceuta y Algeciras, respectivamente, representados por el Procurador don Juan Millán Hidalgo, contra la Entidad «Acero Internacional, S. A.», sobre cobro de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta la finca embargada a la demandada, siguiente:

Parcela de terreno en el término municipal de San Roque, parte del polígono industrial denominado «Campamento», señalada con el número C-1 en el plano parcial parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 7.294 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Norte y Este, con calle del polígono; Sur, con la parcela C-4, y Oeste, con la C-2.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 26, del libro 110 de San Roque, finca 6.232, inscripción primera.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva por el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 28 vuelto del tomo 469 del archivo, libro y número de finca expresados, letra B, con fecha 22 de enero de 1977.

La subasta acordada tendrá lugar simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia de Algeciras y en el de igual clase de San Roque, a las doce horas del día 31 de julio próximo, bajo las siguientes condiciones:

Se celebrará la misma sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado respectivo una cantidad no inferior a 929.910 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de San Roque, de la que aparece inscrita la finca a nombre de la Entidad demandada, por lo que los licitadores no ten-

drán derecho a exigir otro, entendiéndose que aceptan el mismo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 12 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario judicial.—2.908-3.

BARCELONA

Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 287 de 1978 (Sección B), promovidos por don Juan Vegué Rius, representado por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, contra don Luis Grifell Seguí, en reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las accep-

ta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 4.000.000 de pesetas, por la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa-torre compuesta de planta semi-sótanos de 82 metros cuadrados y terraza de 20 metros cuadrados, cubierta de tejado, edificada sobre la parte central de una porción de terreno sita en el término de Coll de Tenes, de superficie 787 metros cuadrados, que linda, en junto, por el frente, Oeste, con camino carretero; por la derecha entrando, Sur, con parcela de terreno del resto de la finca matriz propiedad de Jacinto Morato y Mercedes Generó; por la izquierda, Norte, con terreno de Blanca de Muller, y por el fondo, Este, con herederos de Juan Bosch.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 1.148, libro 12, de Coll de Tenes, folio 182, finca 403, inscripción 1.ª y 2.ª, respectivamente.»

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1979. El Secretario judicial, Antonio Jaramillo. 4.009-3.

MADRID

Don Rafael Gómez Chaparro y Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.526-78, R., se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pedro Antonio Serrano García y su esposa, doña María del Carmen Castaño Barbán, en